



Universidad Nacional de Moreno
Rectorado

281



MORENO, 14 SEP 2018

VISTO el Expediente N° UNM:0000829/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-R N° 34/10, se aprobó la PARTE TERCERA del REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE del REGLAMENTO DOCENTE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, la que fuera ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013.

Que por su parte, a fin de dar impulso al proceso de evaluación del desempeño docente, el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD, por Resolución UNM-CS N° 235/16, propuso un modelo uniforme de APLICATIVO Y PONDERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE y recomendó dar inicio a dicho proceso, dentro del plazo de NOVENTA (90) días.

Que en mérito a lo anterior, el CONSEJO del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, en

Handwritten signature

sus Sesiones Ordinarias N° 8/17 del 7 de noviembre de 2017, y 10/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, aprobó su PLAN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE, estableciendo la valoración específica, en el ámbito del DEPARTAMENTO, de los INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN del mencionado APLICATIVO, acorde a las especificidades propias del campo de disciplinar y Carreras.

Que asimismo, en virtud de lo preceptuado por los artículos 3° y 4° del referido REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE, aprobó la pertinente propuesta de integración de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE (CED) del DEPARTAMENTO.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA se expidió favorablemente, por cuanto las personas propuestas reúnen los requisitos de idoneidad exigidos por la normativa vigente y cuentan con reconocidos antecedentes y experiencia profesional.

Que en virtud del artículo 4° del REGLAMENTO GENERAL en cuestión, corresponde al RECTOR aprobar la integración los CED encargados de calificar los informes de desempeño e intervenir en los procesos de promoción de categoría.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.





Universidad Nacional de Moreno
Rectorado

281



Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 45 y por el inciso a) del artículo 46 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello

El VICERRECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse como miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, a las siguientes personas:

- a) Al Ingeniero egresado en la UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES y Máster en Ingeniería Electrónica, otorgado por The NETHERLANDS UNIVERSITIES FOUNDATION FOR INTERNACIONAL CO-OPERATION (NUFFIC), Alberto Enrique DAMS, con Documento Nacional de Identidad Nro. 4.401.749.
- b) A la Licenciada y Doctora en Ciencias Químicas de la UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES, Alicia Fernández Cirelli, con

Coy
A

Documento Nacional de Identidad Nro. 5.726.028.

c) Al Arquitecto de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES, Guillermo Germán CABRERA, con Documento Nacional de Identidad Nro. 16.764.830.

d) Al Licenciado y Doctor en CIENCIAS QUÍMICAS de la UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES, Omar Norberto CAVATORTA, con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.450.165.

ARTÍCULO 2º.- La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA (CED-DCAYT) integrada por el artículo anterior, es por el plazo que demande la ejecución del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, aprobado en sus Sesiones Ordinarias N° 8/17 del 7 de noviembre de 2017, y 10/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, y obrantes a fs. 13 a 32 del del Expediente N° UNM:0000829/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° **281-18**

Oriz

Manuel Gómez
Prof. MANUEL GÓMEZ
VICERRECTOR
A/C. RECTORADO